



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2019-00021</b> -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS (INCIDENTE DE DESACATO PAGADOR)
DEMANDANTE (s)	NANCY RIOS CHACON
DEMANDADO (s)	JAVIER ROJAS SANCHEZ
ASUNTO	REQUIERE JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE DEFENDER LTDA
AUTO	No. 491

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA  
Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

En vista que DEFENDER LTDA no se pronunció sobre el requerimiento efectuado en el Auto No. 177 del 19 de marzo de 2021, comunicado mediante los oficios 205 y 206 el 06 de mayo de 2021, SE REQUIERE a su Jefe de Gestión Humana, Dra. DIANA CAROLINA MORA REY, y al Representante Legal de la entidad, de quien deberá indicarse el nombre y documento de identidad para que, en 3 días, informen los motivos por los cuales no se dio cumplimiento al embargo decretado en el Auto No. 213 del 27 de febrero de 2019 sobre el 50% del salario mensual del demandado, y del 40% de sus prestaciones sociales, comunicado mediante el Oficio 273 de la misma fecha.

Es de advertir que dicha información fue requerida desde el Auto No. 651 del 01 de septiembre de 2020, comunicado mediante el Oficio 1233 de la misma fecha, enviado a la entidad el 02 de septiembre de 2020.

Los funcionarios, además, allegaron certificación salarial del demandado con las colillas de pago de los meses en que se aplicó el embargo y el certificado de existencia y representación legal de DEFENDER LTDA.

Líbrese el oficio respectivo, con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 071, fijado hoy 30 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO